

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

118**ROBREGORDO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Don Óscar J. Monterrubio Rodríguez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Robregordo (Madrid).

Hace saber: Que la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Robregordo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2010, aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Robregordo, 2 de julio de 2010.—El alcalde, Óscar J. Monterrubio Rodríguez.

(03/28.789/10)